



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto, luego de ser remitida por el Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá, por competencia. Sírvese para proveer.
Vélez, 14 de marzo de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2024.00025.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, previo acoger la competencia que correspondería a este Juzgado y a estudiar la viabilidad de la admisión de la presente demanda, se requerirá al Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá en aras de que informe el estado actual del trámite dado al proceso de Impugnación de Paternidad instaurado por Angélica María Serrano Malagón contra Leonardo Serrano Mantilla, al cual, aparentemente, fue vinculado Ernesto Romero Cárdenas, radicado bajo el consecutivo 2022-0218 (sic), admitida mediante auto del 22 de noviembre de 2022, remitiendo a su vez copia del mismo.

Lo anterior, dado que se aprecia en uno de los anexos aportados con el actual libelo introductorio, una identidad de partes con aquel, aunado a que en el mismo se menciona que se realizó una actuación el 14 de marzo pasado tendiente a la notificación del último de los mencionados.



La información pedida, deberá rendirse en el término de **tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.**

CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Proyectó: CIVR

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 593e9a7a10c1fb9b30981920fcb5061ecd5df3ca8847f30152160531c113450b

Documento generado en 02/04/2024 03:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>